

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7427
RAD. 024-201800721-00

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2019.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **ORDENASE** a la **SECRETARÍA**, realice la reproducción del oficio No. 3444 visto a folio 120, para que sea tramitado por la parte interesada.

2.- **PONESE** en conocimiento de las partes, información allegada por CARLOS HUGO VARELA BERMUDEZ, como tercero interesado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Fernando Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7448
RAD. 021-2017-00365-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENAR OFICIAR al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE**, informándoles que el embargo de **REMANENTES** solicitado dentro del presente proceso con radicación **001-2019-00669-00**, mediante oficio No. 5164 de fecha 17 de septiembre de 2019, **NO SURTE EFECTOS** por cuanto ya fueron embargados por el ejecutivo propuesto por **COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000**, en contra de **RUBRY KATHERINE MARTINEZ SERNA**, el cual se tramita en el **JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL** de Cali – Valle bajo la radicación **2018-00964-00**, visto a **folio 19 y 20**.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente y envíese.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7447
RAD. 021-2017-00365-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el oficio No. 4619 del 24 de septiembre de 2019, proveniente del **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que procedieron a convertir los depósitos judiciales a la cuenta de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

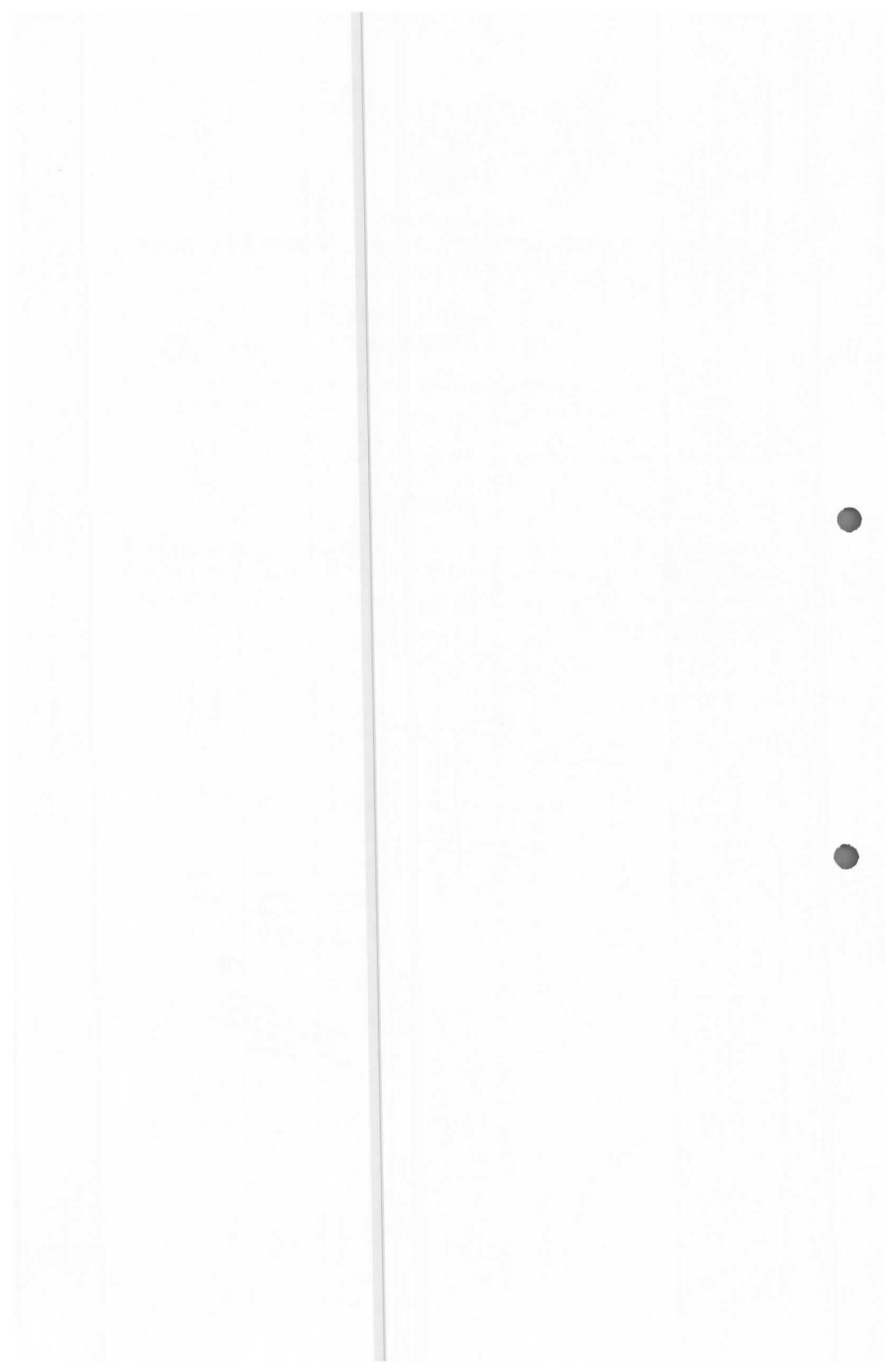
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 Dic 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7479

RAD. 019-2014-00733-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

Visto el proceso que antecede y la constancia secretarial, el Despacho;

RESUELVE:

1.- **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora **el reporte** según página de **BANCO AGRARIO**, toda vez que no han convertido todos los depósitos judiciales existentes en el presente proceso.

2.- **PREVIO** a resolver sobre la terminación del presente proceso **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora como quiera que la solicitud de terminación del presente asunto está condicionada a la entrega de los depósitos judiciales.

3.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **MONICA OROZCO CRUZ**, identificado con la C.C. No. 66.831.999 por la suma de **\$3.169.542,00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66824878 Nombre SONIA LARA UTIMA

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002438867	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002438868	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002438869	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 206.232,00
469030002438870	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 206.232,00
469030002438871	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 206.232,00
469030002438874	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 206.232,00
469030002438875	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 206.232,00
469030002438876	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438877	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438878	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438879	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438880	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00

469030002438881	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438882	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00
469030002438883	8001300070	COOPERATIVA COOPSERVIANDINA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2019	NO APLICA	\$ 218.614,00

Total Valor \$3.169.542,00

4. POR SECRETARIA OFICIASE NUEVAMENTE al JUZGADO 19° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que convierta a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI), los títulos retenidos para el presente proceso.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso de la referencia, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.- ORDENASE a la parte actora para que aporte el correo electrónico del pagador para esta notificación y las futuras que se requieran en atención al principio de celeridad, eficiencia y eficacia de la Justicia.

6.-UNA VEZ la se realice la conversión de los depósitos pase a despacho para resolver **sobre la terminación del presente proceso**.

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 104 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7499

RAD. 08-2008-00467-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista auto No. 7173 de fecha 8 de noviembre del 2019 obrante a folio 439 del expediente.

2.- **UNA VEZ** el Juzgado de origen realice la conversión de los depósitos judiciales pase a Despacho para la entrega los mismos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA Eduardo Silva Cano
Cartagena Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7449
RAD. 020-2014-00564-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

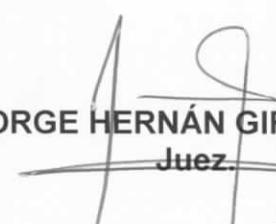
En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENASE OFICIAR al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándoles que el embargo de **REMANENTES** solicitado en el proceso distinguido con radicación **024-2016-00859-00**, en el que actúan como parte demandante **PEDRO NEL DUQUE ARISTIZABAL** y demandado **DIAN DUFAY LEBRO** identificado con **C.C. 66.832.947**, mediante oficio No. 07-2566 del 29 de octubre de 2019, **SI SURTE EFECTOS** por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del presente proceso, a favor de la demandada antes mencionada.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente y envíese.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7459

RAD. 021-2018-00302-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **PREVIO** a dar trámite a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, **ORDENASE** retirar y allegar debidamente diligenciado reproducción de oficio No. 0091, que se ordenara a continuación.

2.- **ORDENASE** a la **SECRETARÍA**, realice la reproducción del oficio No. 0091, para que sea tramitada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7469
RAD. 006-2013-00972-00

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2019.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **DORIS ESPERANZA GOMEZ PEREA** identificada con C.C. No. 39.152.841 y T.P. 69138 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte **demandante COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD**, de conformidad con los términos del memorial poder.

2.- **ORDENASE** a la **SECRETARIA** la reproducción del Despacho Comisorio No. 012 del 26 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 DIC 2019,
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario **SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7463
RAD. 033-2018-00269-00

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandante, cumplido los requisitos., el Juzgado;

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **CENTRO COMERCIAL CENTENARIO** contra **LEASING DE CRÉDITO S.A HOY ITAU POR PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION HASTA 31 DICIEMBRE 2018.**

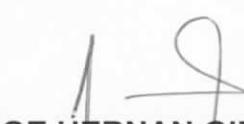
2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, **procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.**

4- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Z10 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7659
RAD. 76001-4003-021-2019-00136-00

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2019.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

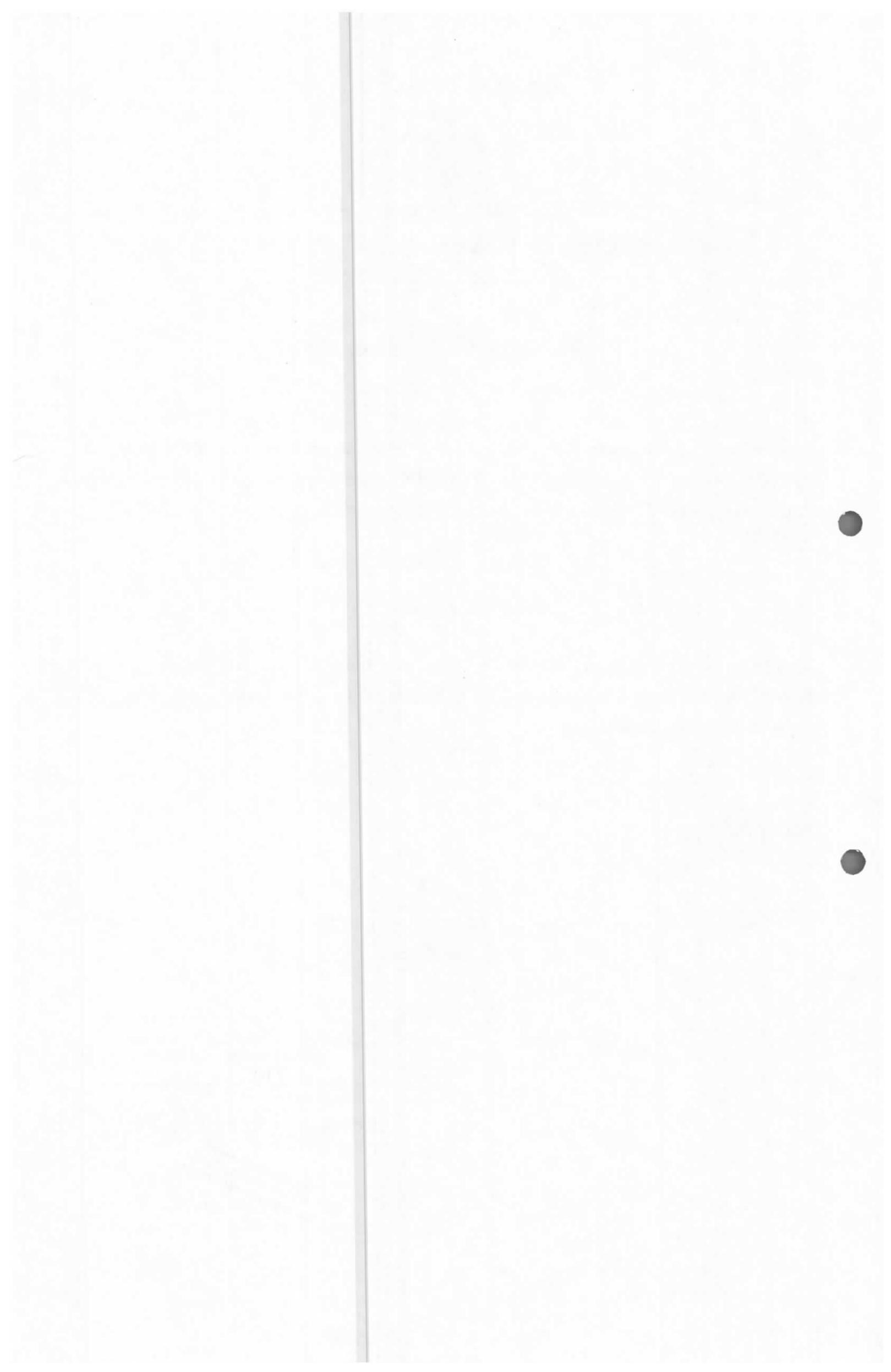

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7627

RAD. 76001-4003-014-2018-00675-00

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2019.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7628

RAD. 76001-4003-033-2018-00856-00

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2019.

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

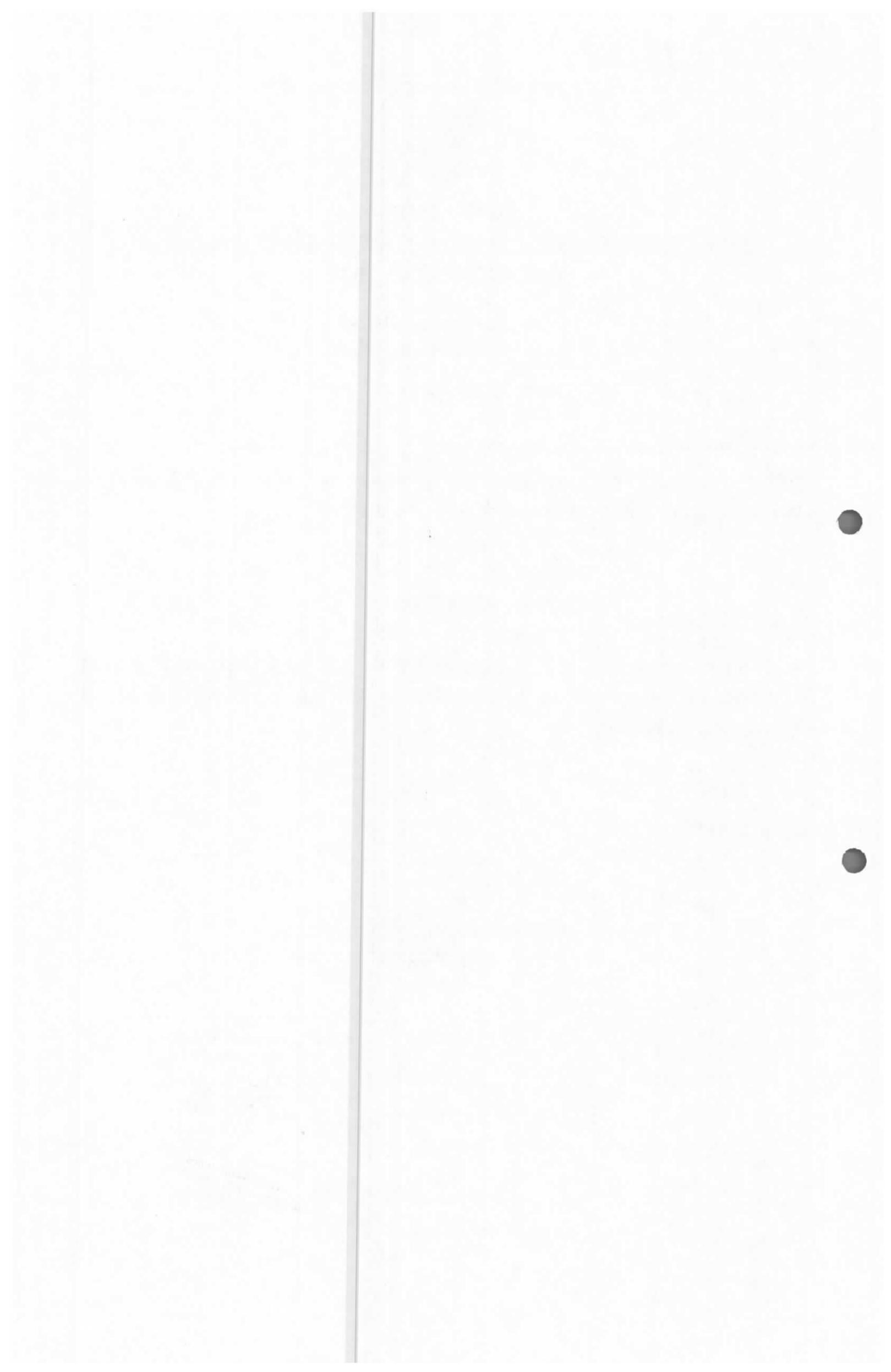
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

04 DIC 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7629
RAD. 023-2017-00666-00

Santiago de Cali, 02 DIC 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandada la comunicación allegada, por la parte actora, quien indica que faltaría la suma \$ 432.818.00 Mcte, a fin de terminar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 7650

RAD. 05-2012-00640.-00

Santiago de Cali, 02 DIC 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial con facultad de recibir Doctor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ PATIÑO** identificado con **C.C. No. 19.467.951** por la suma de **\$2.173.629,00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002402960	8902007567	BANCO PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2019	NO APLICA	\$ 580.240,00
469030002417119	8902007567	BANCO PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 552.491,00
469030002428842	8902007567	BANCO PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 498.086,00
469030002445540	8902007567	BANCO PICHINCHA	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 542.812,00

Número de Títulos 4

Total Valor \$2.173.629,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7632

RAD. 05-2011-00038-00

Santiago de Cali, 10 2 000 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Doctor **JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.281.652**, de los títulos judiciales los cuales fueron transferidos por el juzgado **JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por la suma de **\$6.266.370.00 Mcte, títulos que relaciono a continuación;**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 38959897 Nombre: CECILIA GARCIA DE ORTEGA

Número de Títulos: 27

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001914152	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2016	NO APLICA	\$ 262.513,00
469030001914153	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2016	NO APLICA	\$ 18.500,00
469030001914154	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2016	NO APLICA	\$ 121.330,00
469030002446028	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446029	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446030	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446031	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446032	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446033	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446034	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446035	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446036	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446037	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 237.183,00
469030002446039	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446040	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446042	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446043	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446044	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446045	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446046	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446047	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446048	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446049	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446050	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 245.878,00
469030002446051	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 262.513,00

469030002446052	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 262.513,00
469030002446053	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 262.513,00

Total Valor \$6.266.370,00

NOTIFIQUESE-

19
JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. *210* de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: *04 DIC 2019*

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 7656
RAD. 013-2017-00619-00
Santiago de Cali, 02 DIC 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **LUZ MILENA TORRES BANGUERA** identificada con cedula de ciudadanía, No. **31.388.389** por la suma de **\$592.500.00**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31629490 Nombre: LUZ MERY VIERA BEJARANO

Número de Títulos: 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002444625	9002383138	COOP COOPEUNIDOS COOP COOPEUNIDOS	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2019	NO APLICA	\$ 592.500,00

Total Valor \$592.500,00

NOTIFÍQUESE.-

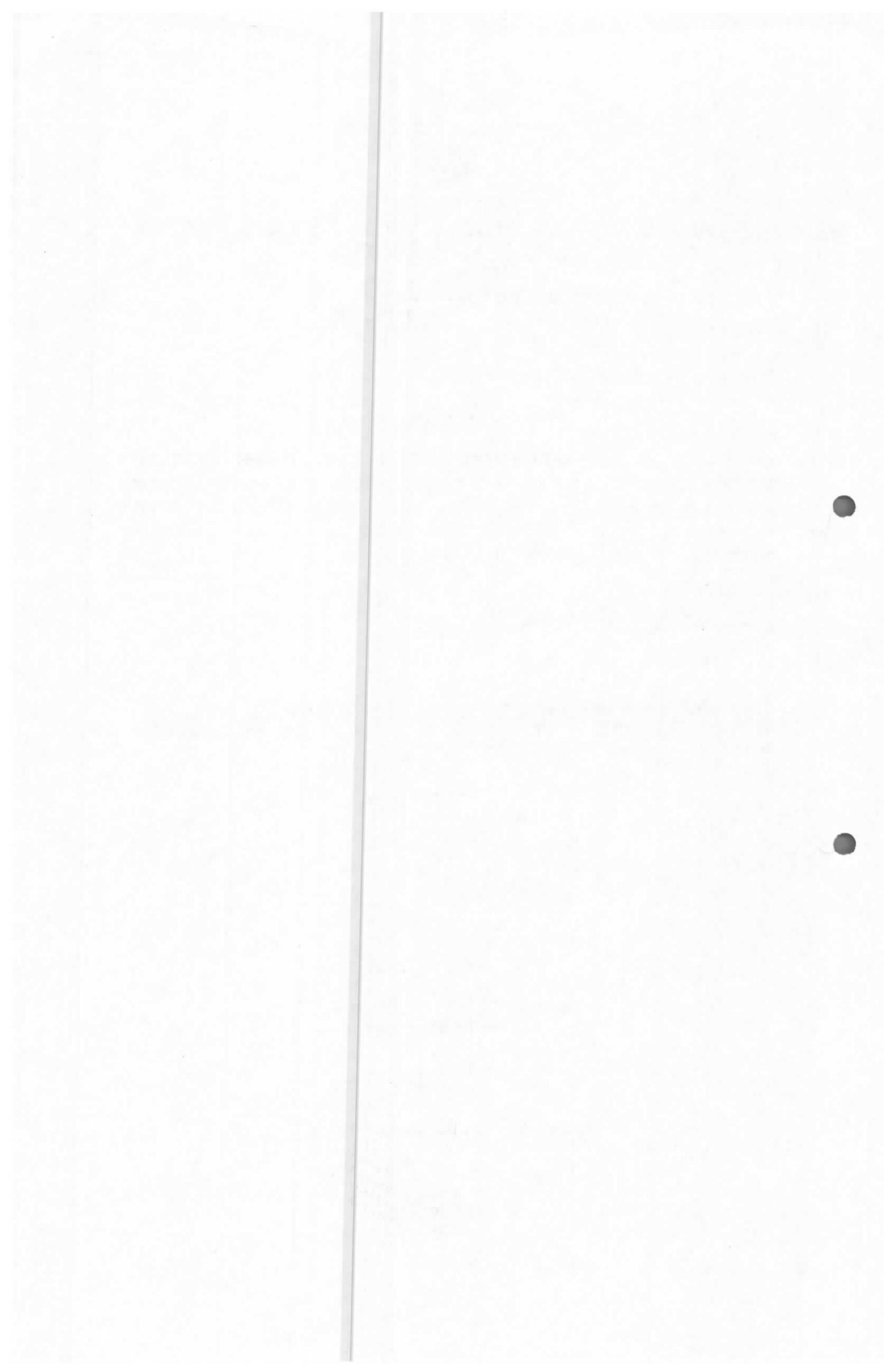

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7657
RAD. 013-2017-00587-00

Santiago de Cal, 02 DIC 2019

En atención al presente proceso que antecede y acuerdo presentado y coadyuvado por el demandado, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada a través de Doctora ELIZABETH OSSA DAVID identificada con la C.C. No. 31.890.625, por la la suma de \$1.173.523.00 M/cte, los cuales se relacionan a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 11794767 Nombre MARTIN MAURI CIO ORTIZ PENA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002427127	16693843	CESAR AUGUSTO TOVAR CABAL	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 211.159,45

Total Valor \$ 211.159,45

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

04 DIC 2019

SECRETARIA

Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 7658

RAD. 08-2011-00395-00

Santiago de Cali, 02 DIC 2019

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto No. 7050 de fecha 5 de noviembre del 2019 obrante a folio 89 del expediente., el cual se deja a su disposición para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2019

SECRETARÍA
Carios Eduardo Silva Cano
Secretario